

Instrucciones para el curso 2023/2024, sobre la aplicación de la Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, publicada en Diario Oficial de Castilla-La Mancha num. 122, de 28 de junio, entró en vigor a los 20 días de su publicación, siendo aplicable para el curso 2023-2024.

Ante las novedades introducidas y las dudas que la aplicación de la citada orden está generando se considera oportuno dictar unas instrucciones que precisen determinados aspectos, como las dimensiones a evaluar todos los cursos, revise el plan de mejora, su vinculación a la evaluación interna de centro y su integración en los documentos programáticos de centro.

En su virtud, y en el uso de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, esta Viceconsejería resuelve dictar las siguientes instrucciones:

Primera: Dimensiones evaluables todos los cursos.

1. En todos los cursos se analizará el ámbito que trata el proceso de enseñanza y aprendizaje. Desde esta consideración, el centro desde su autonomía podrá decidir la distribución temporal en los cuatro cursos de las dimensiones que comprende dicho ámbito, teniendo en cuenta que la Dimensión I.6., Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, debe evaluarse todos los cursos.
2. Respecto a las Programaciones Didácticas de cada área, ámbito, materia o módulo debe incluirse la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, incluyendo el análisis de los resultados escolares del alumnado en referencia a las competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes. Para ello los órganos de coordinación didáctica elaborarán y revisarán anualmente, los procedimientos comunes para llevar cabo esta evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, ha de integrarse en la evaluación interna de cada curso el ámbito III de Resultados escolares, así como las dimensiones y subdimensiones que comprende, teniendo en cuenta que la evaluación de los resultados de pruebas externas se llevará a cabo en los cursos en los que se realice (*).

3. Se establecen como dimensiones evaluables anualmente:
 - a. Ámbito I. Procesos de enseñanza-aprendizaje.

Dimensión I.6. Procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.

Subdimensión 6.1. Proceso de aprendizaje competencial del alumnado.

Subdimensión 6.2. Proceso de enseñanza. La práctica docente del profesorado.

b. Ámbito III de Resultados escolares.

Dimensión III.1. Resultados académicos del alumnado.

Subdimensión 1.1. Impacto y adecuación de las medidas adoptadas para la mejora de los Resultados

Dimensión III.2 (*). Pruebas externas de rendimiento. Las evaluaciones de diagnóstico.

Subdimensión 2.1. Adecuación de los resultados de las pruebas externas a las expectativas del centro.

Segunda: Integración del Plan de Mejora en los documentos programáticos

1. La Evaluación Interna del centro ha de estar estrechamente relacionada con el Plan de Mejora, incluido en el Proyecto Educativo.

2. En la evaluación interna, cada centro educativo, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, debe seleccionar, cada curso, los ámbitos, dimensiones, subdimensiones e indicadores, los procedimientos y las técnicas de recogida y contraste de la información, así como los procedimientos de su análisis. Todo ello deberá hacerse constar en la Programación General Anual, que recogerá igualmente, para cada curso, los objetivos específicos, contenidos y procedimientos de la evaluación interna y que concretará el Plan de Mejora.

3. El Plan de Mejora debe ser una propuesta contextualizada en el centro, recogida de manera general, en el Proyecto Educativo, cuya finalidad es tomar decisiones que permitan la mejora del centro en los resultados educativos, la coordinación y la relación con las familias y con el entorno.

4. Los centros educativos llevarán a cabo la evaluación interna con el objetivo de incorporarse a un proceso de mejora continua. El correspondiente informe con el resultado del proceso de evaluación interna de centro se integrará en la Memoria anual y las propuestas de mejora que deriven del mismo deberán reflejarse en la Programación general anual del siguiente curso.

5. En la Memoria anual se recogerán las conclusiones y propuestas de mejora obtenidas a través de la evaluación interna, con el fin de reflejarlas y programar las actuaciones previstas en la siguiente Programación General Anual, de acuerdo con lo establecido en las Órdenes de organización y funcionamiento de las distintas enseñanzas.

6. Las conclusiones y propuestas de mejora se integran en los objetivos de centro educativo en la Programación General Anual. Estos objetivos de centro estarán vinculados a un ámbito y a una dimensión de la evaluación interna.

7. Los objetivos de la Programación General Anual reflejan aquello que se desea alcanzar en un tiempo determinado y deberán ser realistas, y, por tanto, concretos, claros, medibles, alcanzables y relevantes para el centro educativo. Deberán expresarse mediante un verbo en infinitivo. Contendrán los siguientes apartados:

- a) Actuaciones a desarrollar: acciones concretas que deben realizarse para alcanzar el objetivo. Cada objetivo puede concretarse en una o más actuaciones de mejora.
- b) Responsables: Se determinarán los responsables de llevar a cabo estas actuaciones de mejora y realizar su seguimiento,
- c) Recursos y procedimiento de trabajo para llevar a cabo las acciones previstas.
- d) Calendario: tiempo que se va a dedicar a cada actuación o a cada fase de ella. Puede incluir también momentos de seguimiento de las actuaciones.
- e) Indicadores de seguimiento: a través de algún índice, pueden ser porcentajes, grados de participación, puntos de mejora en resultados, en todo caso, han de ser indicadores medibles y deben reflejar el grado de consecución de las líneas de mejora propuestas.

Tercera: Temporalización del proceso

1. Los centros, bajo la coordinación del equipo directivo, planificarán el proceso de evaluación interna distribuyendo las dimensiones anualmente de manera coherente y equilibrada en un marco de cuatro años.
2. El centro desde su autonomía podrá decidir la distribución temporal en los cuatro cursos de las dimensiones que comprende cada ámbito teniendo en cuenta que:
 - a) Debe incluir siempre las dimensiones de evaluación anual obligatoria de acuerdo con lo establecido en la Instrucción Primera.
 - b) No existe obligación de evaluar en el mismo año todas las dimensiones correspondientes a un ámbito.
 - c) Todos los ámbitos, con sus dimensiones y subdimensiones, deberán someterse al proceso de la evaluación interna en el precitado periodo de cuatro cursos que corresponden con carácter general al mandato de la persona responsable de la dirección del centro.
3. El proceso de evaluación interna formará parte de la dinámica habitual del centro en las reuniones de los distintos órganos, independientemente del momento concreto de la cumplimentación de los cuestionarios de evaluación anuales.
4. La temporalización de las tareas en cada uno de los cursos del periodo cuatrienal se distribuirá a lo largo del curso. A modo orientativo, la temporalización puede planificarse como se recoge en la tabla siguiente:

Tareas	Temporalización	
Presentación del proceso de evaluación interna, incluido en la PGA, al Claustro y al Consejo Escolar	Octubre	
Recogida de información de las dimensiones y subdimensiones según su frecuencia	Anual	Abril y Mayo
Estudio y análisis del Informe de evaluación por el centro		
Elaboración de la Memoria final, incluyendo las conclusiones de la evaluación interna y propuestas de mejora		Junio
Análisis y valoración en el Claustro y en el Consejo escolar		
Incorporación de las propuestas de mejora a la PGA	Septiembre y octubre del curso siguiente	

5. En los centros educativos donde en el curso 2023/2024 se haya iniciado un nuevo mandato completo de cuatro cursos de dirección, con independencia de que exista o no proyecto de dirección, deberá planificarse la evaluación interna en el marco cuatrienal que constituye el periodo de ejercicio de la dirección, teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos anteriores.

6. En los centros educativos donde en el próximo y siguientes cursos no se haya iniciado un nuevo mandato completo de cuatro cursos de dirección, la evaluación interna deberá planificarse de forma coherente y acompañada con lo establecido en cursos anteriores y reflejarse en la Programación General Anual, teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos primero y segundo de esta instrucción.

Quinta: Plataforma de gestión de cuestionarios

1. Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación interna a los centros educativos, se utilizará el módulo de gestión de EducamosCLM que permite a estos definir y administrar los cuestionarios, recoger los informes de resultados por sectores, además de proporcionar información para la recogida de conclusiones y propuestas de mejora.

2. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que los centros hayan iniciado el proceso de evaluación interna mediante otras herramientas o procedimientos, podrán incorporar los resultados ya obtenidos al informe final, sin necesidad de repetir la parte evaluada fuera del módulo de gestión.

Sexta. Responsables

1. El Equipo directivo es el responsable de organizar, coordinar y ejecutar el proceso evaluación interna.

2. Corresponde al Claustro de profesores y al Consejo escolar las funciones de análisis y valoración. La ejecución de las tareas evaluadoras corresponde al propio equipo directivo y a las personas responsables que ejercen tareas de coordinación docente y de las funciones específicas.
3. El alumnado, las familias, el Personal de Administración y Servicios y los demás componentes del consejo escolar del centro colaboran en el proceso de evaluación interna.

Séptima. Selección de ámbitos, dimensiones e indicadores

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha elaborado una Guía de evaluación interna de centros con orientaciones para llevar a cabo este proceso que se encuentra publicada en el Portal de Educación <https://www.educa.jccm.es/es/inspeccion/evaluacion-interna-centros>
2. La guía recoge una serie de indicadores para facilitar a los centros educativos el diseño del proceso de evaluación interna y obtener información eficaz y útil para conocer el estado del centro y poder determinar a partir del mismo las propuestas de mejora y prioridades sobre las que actuar para mejorar el funcionamiento del centro, tanto pedagógica como administrativamente, en el funcionamiento y la gestión.
3. De acuerdo con lo establecido en la Instrucción segunda, cada centro educativo, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, debe seleccionar los indicadores, redactar, en su caso, unos nuevos o importarlos de otros formatos.

Octava. Informe del proceso de evaluación interna.

1. Los resultados del proceso de evaluación interna se incorporan a un Informe final elaborado por el Equipo directivo desde la triangulación de la información obtenida a través de los instrumentos utilizados (observación, análisis y valoración de la documentación del centro y recogida de opiniones), con el apoyo de los resultados obtenidos del módulo de gestión de cuestionarios de EducamosCLM.
2. Las conclusiones y propuestas de mejora de la evaluación interna de centro se incorporarán a la Memoria anual.

Toledo, a fecha de firma electrónica

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación